

➤ **REQUISITOS PARA INTERPONER RECLAMOS**

- a. Estar dirigidos al Gerente General del CONCESIONARIO;
- b. Nombre completo del reclamante, número de documento de identidad, domicilio legal y domicilio para las notificaciones. A solicitud del reclamante las notificaciones podrán hacerse mediante correo electrónico, siempre que la dirección esté claramente identificada y dicho pedido conste por escrito;
- c. Datos del representante legal y del apoderado, con indicación de sus poderes de representación y del abogado si los hubiere;
- d. La identificación y precisión de la pretensión;
- e. Los fundamentos de hecho y de derecho de la pretensión;
- f. Lugar, fecha y firma del usuario que presenta el reclamo o de su representante, en caso no saber firmar deberá dejarse constancia de su huella digital;
- g. Copia simple del documento que acredite la representación;
- h. Medios probatorios que el usuario que presenta el reclamo considere pertinente presentar a efectos de sustentar su reclamo (este requisito es facultativo del reclamante).

En el caso de reclamos formulados por vía telefónica, se exceptuará del requisito señalado en el Literal f) precedente y para el cumplimiento del Literal g) se otorgará un plazo de dos (2) días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de considerarse no presentado el reclamo.

Es obligación de los usuarios realizar el pago de los montos que no son materia del reclamo al momento de la interposición del mismo.